

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo N° 374º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 374º - DENOMINASE "De las Cascadas", a la calle delimitada al Norte por el MACIZO 33 y al Sur por el MACIZO 12 de la SECCION "J".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2211 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/09/2000.-

maf1

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

MESTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Número: 2211
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Marta Gádenas
Marta Gádenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 28 SEP 2000

VISTO: El Expediente N° 05682/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/09/2000, por la cual se incorpora el Artículo 374° al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 531/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2211', sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/09/2000, por la cual se incorpora el Artículo 374° al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1183 /2000.



Juan Manuel Romanc

Lto. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramuño

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia